

SCI-664-2021

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce,  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Director  
Editorial Tecnológica

M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora  
Departamento Financiero Contable

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora  
Departamento de Gestión del Talento Humano

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 17, del 30 de junio de 2021. Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“7. Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los ejes de conocimiento estratégicos.*

*16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224 Artículo 17, del 30 de junio de 2021

Página 2

2. El Artículo 133 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

### *Artículo 133*

*Todos los ingresos del Instituto deberán centralizarse en un fondo único. Las disposiciones de fondos y las inversiones se harán de conformidad con el presupuesto del Instituto y sus modificaciones.*

3. El Reglamento para la aplicación de Modificaciones Presupuestarias, define en su artículo 2:

“ ...

- *Fondos Propios: corresponden principalmente a los recursos que provienen del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), así como a algunas rentas propias, distribuido en diferentes actividades propias de la Institución.*
- *Fondos Restringidos: Son recursos que se han asignado y catalogado como restringidos mediante un acuerdo del Consejo Institucional. Los recursos de dichos fondos deben ser utilizados de manera exclusiva según indica el citado acuerdo, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos.*
- *Fondos Específicos: Son recursos que se han asignado y catalogado como específicos, dado que provienen de diversas leyes nacionales, convenios interinstitucionales o préstamos. Los recursos deben ser utilizados de manera exclusiva según se indica en la ley, convenio o préstamo, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos.*

...”

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 2, con respecto a la modificación de las plazas, señalan:

“ ...

### *Artículo 3 De la modificación de plazas*

*El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”*

5. En el oficio ET-080-2021 del 28 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, director de la Editorial Tecnológica, dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, vicerrector de Investigación y Extensión, se detalló la situación financiera que enfrenta la Editorial Tecnológica en el centro funcional 568: Ventas Editorial, que deriva en una insuficiencia de recursos para cubrir el gasto por remuneraciones, según se extrae:

“ ...

*El centro funcional #568 Ventas Editorial, soporta desde hace más de 5 años, el financiamiento de 3 plazas que son indispensables para el desarrollo de las funciones de la editorial y prácticamente su masa salarial consume más de 90% de los ingresos proyectados. Desde el 2015, se informó a las autoridades correspondientes de esta situación y año con año se ha solicitado a las autoridades de turno, en distintos comunicados la búsqueda de una solución a través del traslado de al menos una plaza al fondo de la planilla institucional.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224 Artículo 17, del 30 de junio de 2021

Página 3

...

*En el 2017, mediante memorando ET-221-2017 y con acuerdo formal del Consejo Editorial se solicitó explícitamente el traslado a la planilla institucional, de la plaza indefinida CF2259, que es la de mayor costo y que se carga al fondo de Ventas Editoriales. La solicitud por diversos motivos no prosperó.*

...

*A finales del 2019, el Departamento Financiero Contable, mediante memorando DFC-1774-2019, previene a la Editorial, ya que posiblemente el fondo restringido Ventas Editoriales presentaría un déficit. También se **advierte que este fondo restringido tiene que ser autosuficiente.***

*La declaratoria de pandemia y la declaración oficial de estado de emergencia nacional el día 16 de marzo del 2020 y el desencadenamiento de las repercusiones de diversa índole a nivel mundial, especialmente las repercusiones económicas, ponen sin lugar a duda en crisis la autosuficiencia del fondo #568 Ventas Editoriales. Desde la Dirección de la Editorial se previene a las autoridades y través de ustedes lo que corresponda en el Consejo Institucional que: **no es posible con venta de libros alcanzar la proyección de ventas para este 2020 y muy probable ni siquiera para el 2021.***

..."

6. En el oficio R-504-2021, con fecha de recibido 01 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector, se solicita al Consejo Institucional, gestionar una modificación en la plaza CF2259, adscrita a la Editorial Tecnológica, cambiando su fuente de financiamiento de Fondos restringidos a Fondo propio, a partir del segundo semestre de 2021. Además, se aporta un informe sobre las acciones que ha tomado la Editorial Tecnológica para adaptarse a las nuevas formas de ventas.
7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 926-2021, celebrada el 17 de junio del 2021, conoce la solicitud e información aportada por la Rectoría, en el oficio R-504-2021, y considera necesario que la situación de sostenibilidad de la Editorial Tecnológica se aborde de forma integral; en ese sentido, se solicitó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector y al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, en el cargo de vicerrector de investigación y extensión, a través del oficio SCI-612-2021 del 21 de junio de 2021, lo siguiente:

" ...

1. *Plantear una alternativa de solución integral de las tres plazas que actualmente son cargadas al Fondo Restringido y no solamente atender la CF2259; con esto se procuraría que el Fondo Restringido se dedique a fortalecer la operación de la Editorial; por cuanto se propone el siguiente abordaje:*
  - a. *Se concuerda con la propuesta de la Administración (R-504-2021), consistente en utilizar los fondos disponibles de la plaza CF2044 (desocupada por condición de pensión desde el 2020) para financiar el compromiso asumido con la plaza CF2259.*
  - b. *Buscar una alternativa viable presupuestariamente que faculte cambiar la fuente de financiamiento de la plaza CF1115 Profesional en Comunicación, dedicada principalmente a la operación de la Revista Tecnología en Marcha, pasando su costo al FEES, en condición temporal, a partir del segundo semestre del 2021.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3224 Artículo 17, del 30 de junio de 2021

Página 4

*En este sentido es inminente revisar las plazas con las que cuenta la Vicerrectoría de Investigación y Extensión e inclusive considerar la conversión de una plaza Docente a Apoyo a la Academia. Esta propuesta deberá ser presentada al Consejo Institucional conforme a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal, así como resguardando el cumplimiento de las Políticas de Ejecución del PAO-Presupuesto 2021.*

- c. Valorar alguna alternativa a través de plazas de apoyo a la academia en desuso que estén generando economías de salarios, u otra posible, de forma que en la propuesta de renovación y reconversión de plazas para el periodo 2022 que se haga llegar al Consejo Institucional, se incorpore el cambio en la fuente de financiamiento de la plaza CF2336, pasando su costo al FEES, en condición temporal, sin afectar la relación de puestos.*
- 2. A partir del resumen expuesto en el punto 4, se solicita que el mismo se amplíe con estimaciones que permitan ver la tendencia en ingresos y gastos posibles a partir del año 2021 hasta el 2025. Esta estimación permitiría ver de qué forma las estrategias pueden asumir la estabilidad en el gasto operativo mientras los Fondos Libres asumen los cargos fijos, como corresponde.”*
- 8.** Mediante el oficio R-578-2021, con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se da respuesta al oficio SCI-612-2021, solicitando al Consejo Institucional, la modificación temporal de la fuente de financiamiento de las plazas CF2259, CF1115 y CF2336 adscritas a la Editorial Tecnológica, durante el segundo semestre de 2021, aportando para ello, sustento técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento de Financiero Contable, validando el cambio en la fuente de financiamiento de las tres plazas, en razón de que, es viable presupuestariamente haciendo uso de las economías de salarios y no se altera ni varía la planificación estratégica o la planificación operativa para el año 2021. Además, se reiteró el compromiso de la Vicerrectoría de Investigación y la Editorial Tecnológica en la elaboración de una propuesta integral a partir del año 2022.

### CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La Editorial Tecnológica de Costa Rica opera mediante tres centros funcionales, cada uno con fuente de financiamiento distinta:

Centro Funcional	Descripción Centro Funcional
1703007	Editorial Tecnológica
1703009	Editorial Tecnológica Ley 6381
1703008	Ventas Editorial Tecnológica

- a.** El centro funcional 1703007 es el financiamiento que se recibe por medio del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y se identifica como Fondo Propio.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3224 Artículo 17, del 30 de junio de 2021

Página 5

- b. El centro funcional 1703009 responde al ingreso por la aplicación de la Ley No. 8020, que reformó la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, otorgando financiamiento permanente a la Editorial Tecnológica del ITCR, para la producción de obras en ciencia y tecnología. Se considera Fondo Específico y el recurso se utiliza para la producción de libros.
  - c. El centro funcional 1703008 corresponde al ingreso por la venta de libros y se ha administrado como un Fondo Restringido. Los ingresos se utilizan para financiar las plazas CF2259, CF1115 y CF2336.
2. Se han analizado diversos escenarios para atender la situación crítica que enfrenta la Editorial Tecnológica, para su sostenibilidad financiera (resultando 4), situación agravada con la pandemia por COVID-19. Dentro de las posibilidades examinadas se encontró variar, durante el segundo semestre de 2021, la fuente de financiamiento de las tres plazas (CF2259, CF1115 y CF2336) que actualmente obtienen sus ingresos del Fondo Restringido; quiere decir que, son plazas que requieren de ventas suficientes de libros, para hacer frente a su costo anual.

No obstante, con el fin de iniciar una serie de acciones que aseguren la sostenibilidad integral de la Editorial Tecnológica, la Comisión de Planificación y Administración en las reuniones No. 928-2021 y 929-2021, celebradas el 24 y 28 de junio de 2021, revisó y analizó la solicitud que se indica en el oficio R-578-2021, y resolvió recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:

- a. Opte por catalogar el centro funcional 1703008 de la Editorial Tecnológica como parte del Fondo Propio, a partir del 01 de julio de 2021.
- b. Se utilicen los fondos de la plaza CF2044 adscrita a la Editorial Tecnológica y presupuestada con Fondos Propios, para financiar las plazas CF2259, CF1115 y CF2336, actualmente presupuestadas en el Fondo Restringido.
- c. Elimine la plaza CF2044, jornada 100%, puesto Profesional en Administración, categoría 23, adscrita a la Editorial Tecnológica, misma que se encuentra en desuso debido a la jubilación de la persona propietaria, desde diciembre de 2020, y cuyos recursos se proponen utilizar conforme al inciso anterior.
- d. Respalde las acciones iniciadas por la Comisión de Planificación y Administración, con el fin de obtener una propuesta integral para la sostenibilidad de la Editorial Tecnológica, según se solicitó a la Administración en el oficio SCI-612-2021.

### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar que, a partir del 01 de julio de 2021, el centro funcional 1703008 Ventas Editorial Tecnológica deje de ser catalogado como Fondo Restringido, de modo que su funcionamiento estará sustentado en las rentas que genera por ventas y Fondos Propios. Esta disposición deroga cualquier acuerdo anterior que se le oponga, y deberá la Administración efectuar las variaciones que sean requeridas para mantener el correcto funcionamiento de las plazas adscritas a dicho centro funcional.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3224 Artículo 17, del 30 de junio de 2021

Página 6

- b. Disponer que, para el segundo semestre de 2021 se utilicen los fondos propios asignados a la plaza CF2044 adscrita a la Editorial Tecnológica, para financiar las plazas CF2259, CF1115 y CF2336, atendiendo la recomendación y criterios técnicos aportados por la Rectoría en los oficios R-504-2021 y R-578-2021.
- c. Eliminar la plaza CF2044, jornada 100%, puesto Profesional en Administración, categoría 23, adscrita a la Editorial Tecnológica, misma que se encuentra en desuso, y cuyos recursos fueron redirigidos conforme se indica en el inciso anterior.
- d. Solicitar a la Administración, la atención del inciso 2 del oficio SCI-612-2021 remitido por la Comisión de Planificación y Administración, en cuanto a la estimación de ingresos y las acciones para procurar la sostenibilidad de la Editorial Tecnológica, a más tardar el 31 de agosto de 2021.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** Sostenibilidad – Editorial – Tecnológica – Fondo – Restringido –  
– CF2044 – CF2259 – CF1115

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

zrc